


 UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA	NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA		 Centro Universitario de Plasencia
	EDICIÓN: 1ª	CÓDIGO: P/CL011_CUP_D002	

NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA

Elaborado por: -Responsable del Sistema de Garantía de Calidad del CUP -Comisiones de Prácticas Externas de las titulaciones del CUP	Aprobado por: Comisión de Garantía de Calidad del Centro	Aprobado por: Junta de Centro
Fecha: 14/09/2015	Fecha: 30/09/2015	Fecha: 09/10/2015
Firma 	Firma 	Firma 



	NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA		 Centro Universitario de Plasencia
	EDICIÓN: 1ª	CÓDIGO: P/CL011_CUP_D002	

Índice

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Capítulo I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 2. Modalidad y duración.

Artículo 3. Destinatarios, derechos y deberes.

Artículo 4. Seguros y ayudas al estudio

Capítulo II. PROCEDIMIENTOS

Artículo 5. Convenio de Cooperación Educativa.

Artículo 6. Comisión y tutorización de las prácticas
externas. Artículo 7. Oferta, difusión y adjudicación de
las prácticas. Artículo 8. Desarrollo de las prácticas.

Artículo 9. Evaluación y certificación.

Artículo 10. Registro y archivo de la documentación

Capítulo III: Normativa de prácticas externas del Grado en Ingeniería

Forestal y del Medio Natural

	NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA		
	EDICIÓN: 1ª	CÓDIGO: P/CL011_CUP_D002	

NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las prácticas externas se han venido regulando por el Real Decreto 1497/1981, modificado por Real Decreto 1845/1994, hasta la aprobación del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, sobre ordenación de las enseñanzas universitarias, modificado por el Real Decreto 861/2010, que las introducen y generalizan tanto para los estudios de Grado como de Máster, con la finalidad de enriquecer la formación práctica del estudiante y de favorecer su empleabilidad en un mercado laboral cada vez más cambiante y exigente. En el Centro Universitario de Plasencia, conscientes de la importancia que debe tener la adquisición de estas competencias, se han incluido en los títulos de Grado, bien de forma obligatoria u optativa, con una extensión máxima de 60 créditos, salvo en aquellas titulaciones en las que están específicamente reguladas en las directrices ministeriales del título.

El artículo 24 del Estatuto del Estudiante (Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre) viene a concretar y definir las prácticas académicas externas como un derecho de los estudiantes, insistiendo en la necesidad de que éstos puedan adquirir unas competencias complementarias a su formación académica, que les faciliten y les preparen para el ejercicio profesional. Se podrán realizar en empresas e instituciones públicas, tanto de ámbito nacional como internacional, incluyendo a la propia universidad. De la misma manera, se definen dos tipologías: las prácticas curriculares, regladas en los planes de estudio; y las extracurriculares, que son aquellas que realizan voluntariamente los estudiantes durante su periodo formativo.

Finalmente, el Real Decreto 1707/2011 (BOE n.º 297, de 10 de diciembre) viene a sustituir al anterior Real Decreto 1497/1981, regulando específicamente las prácticas académicas externas, para adaptarlas a los nuevos Grados del EEES. Se definen con precisión el objeto, naturaleza, características y fines de las prácticas externas, las modalidades, su duración, el proyecto formativo, los derechos y deberes de los destinatarios, la tutorización, los informes intermedio y final y su evaluación. Quedan excluidas las prácticas no laborales, específicamente concebidas para egresados.

Con esta normativa, se pretende crear un marco genérico, de referencia, al que se adaptarán las normativas, más específicas, de las titulaciones del Centro Universitario de Plasencia (CUP) y que serán recogidas como anexo a esta normativa.

	NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA		 Centro Universitario de Plasencia
	EDICIÓN: 1ª	CÓDIGO: P/CL011_CUP_D002	



CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto y definición.

1. El objeto de esta normativa es regular el sistema de prácticas externas de los estudiantes del Centro Universitario de Plasencia, al amparo del Real Decreto 1707/2011 (BOE n.º 297, de 10 de diciembre de 2011) y de las Memorias Verificadas o Acreditadas de cada título oficial.
2. Cada titulación del CUP elaborará su propio Reglamento de Prácticas Externas, dentro del marco establecido en el Real Decreto 1707/2011, en la presente normativa y en sus respectivas Memorias de los títulos oficiales de Grado y de Máster.
3. Las prácticas externas se definen como actividades formativas conformadas por las prácticas curriculares y por las extracurriculares, dentro de los estudios oficiales de Grado y de Máster, que se realizarán en empresas o instituciones públicas o privadas, incluyendo la propia UEX.
4. No supondrán vinculación contractual o laboral alguna con la empresa o institución en la que se lleven a cabo las mismas.
5. El objetivo fundamental será la adquisición de un conjunto de competencias técnicas, metodológicas, personales, etc., que contribuyan y faciliten al estudiante la adquisición de una formación integral y una experiencia práctica que favorezca su integración en el mundo laboral.
6. Las prácticas se desarrollarán, preferentemente, en la segunda mitad del plan de estudios, con una duración máxima de 60 créditos (Real Decreto 1393/2007), exceptuándose todos aquellos Grados y Máster profesionalizantes en los que exista una regulación específica.

Artículo 2. Modalidad y duración.

1. Las prácticas curriculares se encuentran reguladas en el plan de estudios, pudiendo ser obligatorias u optativas, por lo que tendrán prioridad sobre las prácticas extracurriculares, que son voluntarias, aunque también se recogerán en el Suplemento Europeo al Título. Como actividades formativas de un Grado o Máster, se llevarán a cabo dentro del período formativo del mismo.
2. Todas las prácticas externas deberán compatibilizar, en lo posible, los horarios formativos y de representación estudiantil en el Centro Universitario de Plasencia con los horarios laborales de las distintas empresas e instituciones en las que se realicen
3. El crédito ECTS de prácticas externas equivaldrá, al igual que el resto de los créditos formativos, a 25 horas de trabajo del estudiante.
4. La duración de las prácticas curriculares por curso académico se atenderá a lo especificado en las Memorias Verificadas o Acreditadas de cada título oficial de Grado y de Máster. Las prácticas extracurriculares oscilarán entre 5 y 30 créditos por curso, aunque se

	NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA		 Centro Universitario de Plasencia
	EDICIÓN: 1ª	CÓDIGO: P/CL011_CUP_D002	

podrá prorrogar por mutuo acuerdo entre la empresa y el estudiante hasta alcanzar los 40 créditos.



5. Siempre que sea posible, estas prácticas se llevarán a cabo en horario completo de mañana o de tarde, a fin de posibilitar la complementariedad y compatibilización con los horarios lectivos en el Centro Universitario de Plasencia. La dedicación del estudiante, en este caso, sería de 3 a 5 horas diarias en la empresa. Si la conclusión del período lectivo o la organización del plan de estudios lo permiten, la dedicación diaria del estudiante podrá ser el de la jornada completa de la empresa.
6. Las correspondientes Comisiones de Prácticas de los Grados o Máster del CUP podrán autorizar la realización de las prácticas con anterioridad al curso en el que figuran las mismas, para lo que los estudiantes deberán formalizar la ampliación de matrícula en el período establecido para ello en la Universidad de Extremadura.

Artículo 3. Destinatarios, derechos y deberes.

1. Podrán cursarlas todos los estudiantes matriculados en las enseñanzas oficiales de la Universidad de Extremadura, así como aquellos otros, nacionales o extranjeros, que se encuentren en la Universidad de Extremadura con programas oficiales de movilidad.
2. En el caso de que el estudiante mantenga o haya mantenido una relación laboral con la empresa, podrá solicitar el reconocimiento de los correspondientes créditos, siempre que su trabajo se adapte a las exigencias y competencias recogidas en la Memoria Verificada o Acreditada.
3. Los derechos y deberes de los estudiantes en prácticas se encuentran recogidos y detallados en el Artículo 9 del Real Decreto 1707/2011.

Artículo 4. Seguros y ayudas al estudio.

1. Los estudiantes en prácticas estarán acogidos al Seguro Escolar y al Seguro de Responsabilidad Civil y de Accidentes que la Universidad de Extremadura suscriba con la correspondiente aseguradora. Sin embargo, los mayores de 28 años, que ya no pueden acogerse al Seguro Escolar, y los estudiantes extranjeros deberán formalizar, de manera individual y particular, sus propios Seguros de Accidentes y de Responsabilidad Civil con cualquier aseguradora, al igual que los estudiantes de la Universidad de Extremadura que realicen prácticas en el extranjero.
2. La empresa podrá compensar con ayudas al estudio a los estudiantes en prácticas, sean curriculares o extracurriculares. Esta ayuda, su cuantía y forma de pago deberán reflejarse en el convenio de prácticas o en sucesivas adendas al convenio.

	NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA		 Centro Universitario de Plasencia
	EDICIÓN: 1ª	CÓDIGO: P/CL011_CUP_D002	



CAPÍTULO II. PROCEDIMIENTOS

Artículo 5. Convenio de Cooperación Educativa.

1. Todas las prácticas externas requerirán la firma de un convenio previo de Cooperación Educativa entre la empresa/institución y la Universidad de Extremadura, según modelo oficial (Anexo I), que se someterá a la consideración y aprobación del Consejo de Gobierno.
2. Al amparo de estos convenios, se elaborará el plan formativo que tendrá que seguir cada estudiante, con los objetivos y las actividades a desarrollar para la adquisición de las competencias que se reflejan en la Memoria Verificada o Acreditada.
3. También se incluirán en este plan formativo los aspectos relativos a la jornada del estudiante, las fechas de realización, la duración, la jornada laboral, los permisos y, a ser posible, la compatibilidad con los estudios y con la representación estudiantil, la posible rescisión anticipada por incumplimiento de alguna de las tres partes, la protección de los datos personales, los posibles conflictos, la propiedad intelectual, el secreto empresarial y cuantos aspectos se estimen necesarios para el mejor desarrollo de las prácticas.

Artículo 6. Comisión y tutorización de las prácticas externas.

1. El Centro Universitario de Plasencia creará y regulará la composición y funciones de las Comisiones de Prácticas Externas de los Grados y Másteres, que serán las responsables de establecer sus propios mecanismos para el buen desarrollo y la calidad de este proceso formativo, si bien las propias Comisiones de Garantía de la Calidad también podrán desarrollar estos mismos cometidos.
2. Los Grados y Másteres asignarán a cada estudiante, a través de los mecanismos que establezca al efecto en su propia normativa de prácticas externas, un tutor académico, que será un profesor que imparta docencia, preferentemente, en la titulación correspondiente y, si fuera necesario, también podrá designar a otros profesores de las áreas implicadas en la titulación e, incluso, de áreas afines del Centro.
3. Las empresas podrán contactar directamente con los estudiantes, por iniciativa propia, o solicitar estudiantes con unos determinados perfiles, debiendo de aprobarse por la Comisión.
4. Los estudiantes, por su parte, podrán dirigirse a empresas con convenios de cooperación educativa previos e, incluso, sin convenio, que se tendrá que formalizar antes del comienzo de las prácticas.
5. Todos los profesores de una titulación y de áreas afines, si fuera necesario, estarán obligados a tutorizar a los estudiantes de la misma.
6. Por su parte, la empresa o institución deberá nombrar a un tutor con experiencia profesional para orientar al estudiante en el desarrollo de su proceso formativo. Esta labor será reconocida por los distintos Centros mediante la correspondiente certificación, pudiendo valorarse también en los concursos de méritos para plazas del PDI.
7. Los derechos y deberes de los tutores profesionales de las empresas y de los tutores

	NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA		 Centro Universitario de Plasencia
	EDICIÓN: 1ª	CÓDIGO: P/CL011_CUP_D002	

académicos de la Universidad de Extremadura se encuentran detalladas en los Artículos 11 y 12 respectivamente del Real Decreto 1707/2011.

Artículo 7. Oferta, difusión y adjudicación de las prácticas.



1. Las titulaciones del Centro Universitario de Plasencia, arbitrarán cada curso académico el procedimiento de difusión, solicitud y adjudicación, de acuerdo con los principios de transparencia e igualdad de oportunidades.
2. Tendrán prioridad en la adjudicación los estudiantes de las prácticas curriculares y los estudiantes con discapacidad.
3. En la oferta de plazas, se harán constar todos los datos de la empresa y las características básicas de la práctica (fechas, duración y jornada laboral, al menos).

Artículo 8. Desarrollo de las prácticas.

1. Los estudiantes, una vez asignada la práctica, podrán recurrir, por causas justificadas, su asignación ante la Comisión correspondiente, que resolverá en el plazo de diez días hábiles, asignándole si procede una nueva plaza o rechazando el recurso.
2. El estudiante realizará sus prácticas en la empresa asignada de manera ininterrumpida desde su inicio, salvo autorización expresa por parte de la Comisión. El abandono no justificado por parte del estudiante ni autorizado por la Comisión, o la falta a más del 10 por ciento de las horas requeridas, conllevará la nota de "suspense" en la correspondiente convocatoria.
3. La práctica se podrá interrumpir excepcionalmente por parte de la empresa, del estudiante o de la Universidad de Extremadura por causas justificadas o por incumplimiento de alguna de las partes, debiendo realizarse un informe de los tutores y del estudiante, ante lo cual la Comisión resolverá. Si el responsable no es el estudiante, la Comisión le garantizará otra empresa, en la medida de lo posible, y se le contabilizará, en todo caso, el tiempo ya realizado hasta la fecha de la interrupción. Si el responsable es el estudiante, se considerará como abandono no justificado y la nota de "suspense" en esa convocatoria.
4. Al término de las prácticas, los dos tutores y el estudiante elaborarán por separado las encuestas de satisfacción y calidad de las prácticas, para lo que la titulación articulará los correspondientes formularios.

Artículo 9. Evaluación y certificación.



1. Tanto el estudiante como el tutor de la empresa estarán obligados a entregar un informe o memoria final, en función de lo cual el tutor académico elaborará el informe de valoración de las prácticas, según los criterios establecidos por los Grados y Másteres. Las características de estos informes se atenderán a lo consignado en los artículos 13 y 14 del Real Decreto 1707/2011.
2. Una vez concluido el período de prácticas, los Centros emitirán una certificación de las

	NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA		 Centro Universitario de Plasencia
	EDICIÓN: 1ª	CÓDIGO: P/CL011_CUP_D002	

mismas a los estudiantes (según modelo elaborado por la Universidad de Extremadura), además de recogerse en el Suplemento Europeo al Título (SET). Este certificado deberá de recoger las características básicas de las prácticas realizadas, tanto las curriculares como las extracurriculares si las hubiera: denominación de la empresa, fechas y tiempo de duración, actividades desarrolladas y valoración global.

Artículo 10. Registro y archivo de la documentación

1. Los Vicedecanos responsables de cada titulación se responsabilizarán y dispondrán el mecanismo para archivar el informe o memoria final de las prácticas (portafolios), que incluirá la evaluación del tutor externo o de la empresa y del tutor académico.
2. Los profesores tutores de la UEx, una vez terminada la evaluación de las prácticas externas y dentro del periodo de exámenes, remitirán al Vicedecano-Subdirector de la titulación las memorias o portafolios en formato digital para su archivo.
3. La duración del tiempo de archivo no será en ningún caso inferior a lo estipulado para exámenes, siendo recomendable su archivo hasta que el periodo de evaluación para la acreditación del título haya concluido.

	NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA		 Centro Universitario de Plasencia
	EDICIÓN: 1ª	CÓDIGO: P/CL011_CUP_D002	

**Capítulo III: Normativa de prácticas externas
del Grado en Ingeniería Forestal y del Medio
Natural del Centro Universitario de Plasencia**

	NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA		
	EDICIÓN: 2ª	Grado en: Ingeniería Forestal y del Medio Natural	

NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS DEL GRADO EN INGENIERÍA FORESTAL Y DEL MEDIO NATURAL

Elaborado por: El Coordinador de la Comisión de Prácticas Externas de Ingeniería Forestal y del Medio Natural	Aprobado por: Comisión de Prácticas Externas de de Ingeniería Forestal y del Medio Natural
Fecha: 29/09/20	Fecha: 29/09/20
Firma	Firma

	NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA		
	EDICIÓN: 2ª	Grado en: Ingeniería Forestal y del Medio Natural	

Artículo 1.- Objeto

El presente Reglamento tiene por objeto la regulación de las Prácticas Académicas Externas en el Grado de Ingeniería Forestal y del Medio Natural que se imparte en el Centro Universitario de Plasencia de la Universidad de Extremadura (en adelante, el Centro), de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1707/2011, de 18 de noviembre, por el que se regulan las Prácticas Académicas Externas de los estudiantes universitarios y la normativa que en su desarrollo establece la Universidad de Extremadura (en adelante, la UEx).

Artículo 2.- Definición y finalidad



1. Las prácticas académicas externas son actividades formativas realizadas por los estudiantes bajo la supervisión del Centro.
2. La finalidad de las prácticas académicas externas es permitir a los estudiantes aplicar y completar los conocimientos obtenidos, favoreciendo la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales, facilitando su inserción en el mercado de trabajo y fomentando su capacidad de emprendimiento.

Artículo 3.- Naturaleza

1. La realización de las prácticas no implica, en ningún caso, relación laboral alguna ni podrán ser utilizadas para la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo.
2. En el caso de que el estudiante, en cualquier momento durante las prácticas o una vez finalizadas, se incorporase a la plantilla de la entidad colaboradora, el tiempo de prácticas no se computará a efectos de antigüedad ni eximirá del periodo de prueba, salvo que el convenio colectivo aplicable estableciera lo contrario.
3. Las prácticas externas podrán realizarse en la propia UEx o en entidades colaboradoras nacionales e internacionales.

Artículo 4.- Modalidades

1. Las prácticas externas podrán ser curriculares y extracurriculares.
2. Son curriculares las prácticas que se contemplen con créditos como actividad académica reconocida en el Plan de Estudios correspondiente.
3. Las prácticas extracurriculares son aquellas que los estudiantes podrán realizar con carácter voluntario y que no forman parte del correspondiente Plan de Estudios (no son curriculares). No obstante serán contempladas en el Suplemento Europeo al Título (SET), tal y como determine la normativa vigente.

	NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA		
	EDICIÓN: 2ª	Grado en: Ingeniería Forestal y del Medio Natural	

Artículo 5.- Duración y horarios

1. Las prácticas curriculares tendrán, como norma general una dedicación mínima por parte del estudiante de 150 horas en total, o 6 créditos ECTS, que se corresponden con una asignatura optativa del Plan de Estudios. No obstante, cuando la entidad colaboradora así lo solicite, y convenga por la naturaleza concreta de la práctica, podrán tener una duración superior que, salvo casos excepcionales, no superará los seis (6) meses.
2. Las prácticas extracurriculares tendrán la duración que se acuerde entre la entidad colaboradora y el Centro, preferentemente no superior al cincuenta por ciento (50%) del curso académico.
3. Los horarios de las prácticas serán establecidos por la entidad colaboradora, intentando, en la medida de lo posible, su compatibilidad con la actividad formativa, de representación y participación del estudiante en la UEx.

Artículo 6.- El Proyecto Formativo

1. El Proyecto Formativo de cada práctica fijará su contenido y los objetivos educativos de acuerdo con las competencias que debe adquirir el estudiante.
2. La Comisión de Prácticas Externas del Grado en Ingeniería Forestal y del medio Natural, una vez conocidas las actividades a desarrollar en cada práctica, definirán la relación existente entre las competencias a adquirir con dicha práctica y los estudios cursados por el estudiante.

Artículo 7.- Convenios de Cooperación Educativa


1. Para la realización de las prácticas deberá existir un contrato suscrito por la UEx y la entidad colaboradora en los términos del artículo 7 del R/D 1707/2011 y del artículo 5 de la Normativa de Prácticas Externas de la UEx.
2. A estos efectos tienen validez los convenios previamente firmados por la Universidad de Extremadura vinculados con la Ingeniería Técnica Forestal.

Artículo 8.- La Comisión de Prácticas

1. El órgano encargado de la aplicación del presente reglamento es la Comisión de Prácticas Externas (en adelante, la Comisión), que será la responsable de establecer sus propios mecanismos para el buen desarrollo y la calidad de este proceso formativo, si bien la Comisión de Prácticas Externas también podrá desarrollar estos mismos cometidos.

Artículo 9.- Destinatarios de las prácticas

1. Son destinatarios de las prácticas curriculares los estudiantes del Centro

	NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA		
	EDICIÓN: 2ª	Grado en: Ingeniería Forestal y del Medio Natural	

matriculados en la asignatura vinculada, según su correspondiente Plan de Estudios.

2. Podrán realizar las prácticas extracurriculares los estudiantes matriculados en el Centro.
3. Como requisito mínimo para poder realizar las prácticas externas, tanto curriculares como extracurriculares, es tener al menos el 50% de los créditos del título superados.

Artículo 10.- Derechos y deberes de los estudiantes en prácticas

1. Los estudiantes en prácticas tienen los siguientes derechos:
 - a) Ser tutelados por un profesor del Centro y por un profesional de la entidad colaboradora donde realice las prácticas.
 - b) A la evaluación, de acuerdo con los criterios establecidos por el Centro.
 - c) A la obtención de un informe por parte de la entidad colaboradora donde ha realizado las prácticas, con mención expresa de la actividad desarrollada, su duración y, en su caso, su rendimiento.
 - d) A percibir, en los casos en que así se estipule, la aportación económica de la entidad colaboradora, en concepto de bolsa o ayuda al estudio.
 - e) A la propiedad intelectual e industrial en los términos establecidos en la legislación reguladora de la materia.
 - f) A recibir, por parte de la entidad colaboradora, información de la normativa de seguridad y prevención de riesgos laborales.
 - g) A cumplir, en la medida de lo posible, con su actividad académica, formativa y de representación y participación, previa comunicación con antelación suficiente a la entidad colaboradora.
 - h) A disponer de los recursos necesarios para el acceso de los estudiantes con discapacidad a la tutela, a la información, a la evaluación y al propio desempeño de las prácticas en igualdad de condiciones.
 - i) A conciliar, en el caso de los estudiantes con discapacidad, la realización de las prácticas con aquellas actividades y situaciones personales derivadas o conectadas con la situación de discapacidad.
 - j) A Aquellos otros derechos previstos en la normativa vigente y/o en los correspondientes Convenios de Cooperación Educativa suscritos por la UEx.
2. Asimismo, tienen los siguientes deberes:
 - a) Cumplir la normativa vigente relativa a prácticas externas establecida por la UEx y el Centro.
 - b) Conocer y cumplir el Proyecto Formativo de las prácticas, siguiendo las



	NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA		
	EDICIÓN: 2ª	Grado en: Ingeniería Forestal y del Medio Natural	

indicaciones del tutor asignado por la entidad colaboradora bajo la supervisión del tutor académico de la UEx.

- c) Mantener contacto con el tutor académico durante el desarrollo de la práctica y comunicarle cualquier incidencia que pueda surgir en el mismo, así como hacer entrega al Centro de la memoria final en el plazo y forma que se establezca.
- d) Incorporarse a la entidad colaboradora de que se trate en la fecha acordada, cumplir el horario previsto en el proyecto educativo y respetar las normas de funcionamiento, seguridad y prevención de riesgos laborales de la misma.
- e) Desarrollar el Proyecto Formativo y cumplir con diligencia las actividades acordadas con la entidad colaboradora conforme a las líneas establecidas en el mismo.
- f) Guardar confidencialidad en relación con la información interna de la entidad colaboradora y guardar secreto profesional sobre sus actividades, durante su estancia y finalizada esta.
- g) Mostrar, en todo momento, una actitud respetuosa hacia la política de la entidad colaboradora, salvaguardando el buen nombre de la UEx y del Centro.
- h) Entregar en tiempo y forma la memoria final a que se refiere el artículo 15 de este Reglamento y la encuesta de satisfacción a que se refiere el artículo 18.
- i) Cualquier otro deber previsto en la normativa vigente y/o en los correspondientes convenios de cooperación educativa suscritos por la UEx con la entidad colaboradora.

Artículo 11.- Tutorías

1. Para la realización de las prácticas los estudiantes contarán con un tutor de la entidad colaboradora y un tutor académico del Centro.
2. El tutor designado por la entidad colaboradora deberá ser una persona vinculada a la misma, con experiencia profesional y con los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva. No podrá coincidir con la persona que desempeña las funciones de tutor académico del Centro.
3. La designación del tutor académico se hará por la Comisión entre los profesores con docencia en el Centro.

	NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA		
	EDICIÓN: 2ª	Grado en: Ingeniería Forestal y del Medio Natural	

4. La dedicación máxima del tutor académico será, como máximo, de 5 créditos por curso académico para las prácticas externas.

Artículo 12.- Derechos y deberes del tutor de la entidad colaboradora

1. El tutor de la entidad colaboradora tiene los siguientes derechos:

- a) Al reconocimiento de su actividad colaboradora, por parte del Centro, en los términos previstos en el convenio de cooperación educativa.
- b) A ser informado acerca de la normativa que regula las prácticas externas así como del Proyecto Formativo y de las condiciones de su desarrollo.
- c) Tener acceso a la UEx para obtener la información y el apoyo necesarios para el cumplimiento de los fines propios de su función.
- d) Aquellas otras consideraciones específicas que la UEx pueda establecer.

2. Asimismo tendrá los siguientes deberes:

- a) Acoger al estudiante y organizar la actividad a desarrollar con arreglo a lo establecido en el Proyecto Formativo.
- b) Supervisar sus actividades, orientar y controlar el desarrollo de la práctica con una relación basada en el respeto mutuo y el compromiso con el aprendizaje.
- c) Informar al estudiante de la organización y funcionamiento de la entidad y de la normativa de interés, especialmente la relativa a la seguridad y riesgos laborales.
- d) Coordinar con el tutor académico del Centro el desarrollo de las actividades establecidas en el convenio de cooperación educativa, incluyendo aquellas modificaciones del Proyecto Formativo que puedan ser necesarias para el normal desarrollo de la práctica, así como la comunicación y resolución de posibles incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de la misma y el control de permisos para la realización de exámenes.
- e) Emitir el informe final a que se refiere el artículo 14 de este Reglamento.
- f) Proporcionar la formación complementaria que precise el estudiante para la realización de las prácticas.
- g) Proporcionar al estudiante los medios materiales indispensables para el desarrollo de la práctica.
- h) Facilitar y estimular la aportación de propuestas de innovación, mejora y emprendimiento por parte del estudiante.
- i) Facilitar al tutor académico de la UEx el acceso a la entidad para el cumplimiento de los fines propios de su función.

	NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA		
	EDICIÓN: 2ª	Grado en: Ingeniería Forestal y del Medio Natural	

- j) Guardar confidencialidad en relación con cualquier información que conozca del estudiante como consecuencia de su actividad como tutor.
- k) Prestar ayuda y asistencia al estudiante, durante su estancia en la entidad, para la resolución de aquellas cuestiones de carácter profesional que pueda necesitar en el desempeño de las actividades que realiza en la misma.

Artículo 13.- Derechos y deberes del tutor académico de la UEx

1. El tutor académico de la UEx tendrá los siguientes derechos:
 - a) Al reconocimiento efectivo de su actividad académica en los términos que establezca la UEx, de acuerdo con su normativa interna.
 - b) A ser informado acerca de la normativa que regula las prácticas externas así como del proyecto formativo y de las condiciones bajo las que se desarrollará la estancia del estudiante a tutelar.
 - c) Tener acceso a la entidad para el cumplimiento de los fines propios de su función.
2. Asimismo, tendrá los siguientes deberes:
 - a) Velar por el normal desarrollo del proyecto formativo, garantizando, en la medida de lo posible, la compatibilidad del horario de realización de las prácticas con las obligaciones académicas, formativas y de representación y participación del estudiante.
 - b) Hacer un seguimiento efectivo de las prácticas coordinándose para ello con el tutor de la entidad colaboradora.
 - c) Autorizar las modificaciones que se produzcan en el proyecto formativo.
 - d) Llevar a cabo el proceso evaluador de las prácticas del estudiante tutelado de acuerdo con lo que se establece en el artículo 16 de este Reglamento.
 - e) Guardar confidencialidad en relación con cualquier información que conozca como consecuencia de su actividad como tutor.
 - f) Informar a la Comisión de las posibles incidencias surgidas.
 - g) Supervisar, y en su caso solicitar, la adecuada disposición de los recursos de apoyo necesarios para asegurar que los estudiantes con discapacidad realicen sus prácticas en condiciones de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal.

Artículo 14.- Informe final del tutor de la entidad colaboradora

1. El tutor de la entidad colaboradora realizará y remitirá al tutor académico del Centro un informe final, a la conclusión de las prácticas, que recogerá el número de horas

	NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA		
	EDICIÓN: 2ª	Grado en: Ingeniería Forestal y del Medio Natural	

realizadas por el estudiante y en el cual valorará entre 1 y 10 puntos cada uno de los siguientes aspectos referidos, en su caso, tanto a las competencias genéricas como a las específicas, previstas en el correspondiente proyecto formativo:

- a) Capacidad técnica.
- b) Capacidad de aprendizaje.
- c) Administración de trabajos.
- d) Habilidades de comunicación oral y escrita. En el caso de estudiantes con discapacidad que tengan dificultades, deberá indicarse su grado de autonomía y si requieren de algún tipo de recurso técnico y/o humano para la misma.
- e) Sentido de la responsabilidad.
- f) Facilidad de adaptación.
- g) Creatividad e iniciativa.
- h) Implicación personal.
- i) Motivación.
- j) Receptividad a las críticas.
- k) Puntualidad.
- l) Relaciones con su entorno laboral.
- m) Capacidad de trabajo en equipo.
- n) Aquellos otros aspectos que se consideren oportunos.

2. Para facilitar la emisión del informe, la Comisión elaborará un modelo oficial que se le proporcionará a cada uno de los tutores de las entidades colaboradoras (Anexo I).

Artículo 15.- Memoria Final del estudiante

El estudiante realizará una memoria final según modelo oficial (Anexo II), que remitirá por correo electrónico a su tutor académico desde su cuenta oficial de alumno de la UEx, en el plazo máximo de quince (15) días tras la finalización de las prácticas.

Artículo 16.- Evaluación de prácticas curriculares

1. Una vez finalizadas las prácticas y entregada la memoria final, el tutor académico realizará una evaluación de las mismas sobre la base del informe del tutor de la entidad colaboradora y la memoria final.
2. La Comisión publicará una lista con las calificaciones obtenidas por los estudiantes. Dicha calificación será la media aritmética entre la valoración dada por el tutor de la entidad colaboradora y la calificación obtenida por la memoria final. En cualquier caso, para superar las prácticas, ambas calificaciones no pueden ser inferiores a

	NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA		
	EDICIÓN: 2ª	Grado en: Ingeniería Forestal y del Medio Natural	

cinco (5).

3. Una vez publicada la lista con las calificaciones obtenidas por los estudiantes, estos dispondrán de un periodo de revisión ante la Comisión.
4. El abandono injustificado por parte del estudiante o la falta a más del 10% de las horas requeridas, salvo que exista autorización expresa de la Comisión, conllevará la nota de suspenso en esa convocatoria.
5. Las actas de las prácticas serán firmadas, de acuerdo con la calificación obtenida según los apartados anteriores, por el Presidente de la Comisión.

Artículo 17.- Oferta, selección y asignación

1. La Comisión de Prácticas Externas del Grado en Ingeniería Forestal y del Medio Natural facilitará a los alumnos interesados en cursar la optativa de prácticas externas, así como a los alumnos que deseen realizar prácticas extracurriculares, el listado de empresas con convenio con la Uex en las que poder realizar prácticas externas.
2. En relación al punto anterior, se realizará una vez por curso académico una charla informativa en la que se orientará al alumnado de últimos cursos sobre la oferta, selección, y asignación de posibles empresas para la realización de prácticas.
3. Las empresas podrán contactar directamente con los estudiantes, por iniciativa propia, o solicitar estudiantes con unos determinados perfiles, debiendo de aprobarse por la Comisión.
4. Los estudiantes, por su parte, podrán dirigirse a empresas con convenios de cooperación educativa previos e, incluso, sin convenio, que se tendrá que formalizar antes del comienzo de las prácticas.
5. En primer lugar se procederá a la asignación de las plazas ofertadas por las entidades colaboradoras para solicitudes de prácticas curriculares. Dicha asignación la llevará a cabo la Comisión de Practicas Externas del Grado, entre los alumnos matriculados en la asignatura optativa de prácticas. La elección se llevará a cabo atendiendo a la nota media del expediente académico. A continuación, si hubiera excedente de plazas ofertadas y solicitudes de prácticas extracurriculares, la Comisión las asignará de la misma forma.
6. No obstante lo anterior, cuando la entidad colaboradora manifieste su deseo de intervenir en el proceso de selección del estudiante, se le facilitará la información y medios necesarios para ello. En este caso, los criterios de selección anteriormente señalados solo entrarán en juego cuando se necesite para decidir entre varios candidatos preseleccionados por la entidad colaboradora.

	NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA		
	EDICIÓN: 2ª	Grado en: Ingeniería Forestal y del Medio Natural	

7. La asignación empresa/estudiante, se publicará en la web del centro, y en el tablón del grado habilitado para ello.
8. Los estudiantes podrán recurrir, motivadamente, su asignación ante la Comisión, que resolverá en el plazo de 10 días hábiles, asignándoles otra nueva plaza o rechazando el recurso.

Artículo 18.- Garantía de calidad

1. Al finalizar las prácticas, la Comisión de Prácticas Externas del Grado, facilitará una encuesta para medir y analizar el grado de satisfacción de todos los implicados con la gestión y desarrollo de prácticas externas:
 - a. Encuesta de satisfacción de los estudiantes (Anexo III)
 - b. Encuesta de satisfacción del tutor académico de la Universidad (Anexo IV)
 - c. Encuesta de satisfacción del tutor de la empresa/entidad colaboradora (anexo V)
2. La Comisión de Prácticas Externas del Grado elaborará al finalizar cada curso una Memoria Anual de Prácticas Externas, en la que se incluirán los resultados de las encuestas y un plan de mejoras para el curso siguiente.

Artículo 19.- Registro y archivo de la documentación

1. Los profesores tutores remitirán al Vicedecano-Subdirector de la titulación el informe o memoria final del estudiante y el informe final del tutor de la entidad colaboradora en formato digital para su archivo.
2. La duración del tiempo de archivo no será en ningún caso inferior a lo estipulado para exámenes, siendo recomendable su archivo hasta que el periodo de evaluación del título haya concluido.

Artículo 20.- Certificación de las Prácticas Externas

1. Los alumnos que así lo deseen podrán solicitar al finalizar sus prácticas, tanto curriculares como extracurriculares, un certificado académico (Anexo VI).
2. Los profesores que hayan sido tutores de prácticas externas extracurriculares podrán también solicitar su correspondiente certificado (Anexo VII).
3. Las prácticas curriculares serán incorporadas en equivalente a créditos en el POD del profesor tutor, conforme a lo establecido en el artículo 11.4 del presente reglamento.



	NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA		
	EDICIÓN: 2ª	Grado en: Ingeniería Forestal y del Medio Natural	

Disposición derogatoria

Este Reglamento deroga todos los reglamentos anteriores sobre cualquier asignatura de prácticas existentes en el Grado de Ingeniería Forestal y del Medio Natural del Centro Universitario de Plasencia.

Disposición final

Este Reglamento entrará en vigor al inicio del curso académico 2015/2016.

	NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA		
	EDICIÓN: 2ª	Grado en: Ingeniería Forestal y del Medio Natural	

ANEXO I

INFORME FINAL DEL TUTOR DE LA ENTIDAD COLABORADORA INGENIERÍA FORESTAL Y DEL MEDIO NATURAL

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD			
NOMBRE DEL TUTOR			
NOMBRE DEL ESTUDIANTE			
Fecha de inicio de las prácticas:	Fecha de finalización de las prácticas:	Duración en meses/horas:	

CUESTIONARIO	Muy bajo									Muy alto
Capacidad técnica	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Capacidad de aprendizaje	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Administración de trabajos	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Habilidades de comunicación oral y escrita	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Sentido de la responsabilidad	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Facilidad de adaptación	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Creatividad e iniciativa	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Implicación personal	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Motivación	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Receptividad a las críticas	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Puntualidad	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Relaciones con su entorno laboral	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Capacidad de trabajo en equipo	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Otros aspectos que considere oportunos:										

Actividades desarrolladas:

Observaciones:

Plasencia, a de de 20

EL TUTOR DE LA EMPRESA,

Fdo.:
Imprescindible sello de la empresa

	NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA		
	EDICIÓN: 2ª	Grado en: Ingeniería Forestal y del Medio Natural	

ANEXO II
MEMORIA FINAL DEL ESTUDIANTE
INGENIERÍA FORESTAL Y DEL MEDIO NATURAL

DATOS DEL ESTUDIANTE

Nombre y apellidos:	
DNI:	
Domicilio, localidad:	
Teléfono:	E-mail de contacto:
Curso académico:	
Nombre Tutor académico en la Universidad:	

IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA/ENTIDAD

Nombre de la Empresa/Entidad:
Actividad/es principal/es de la Empresa/Entidad:
Nombre Tutor en la Empresa/Entidad:

DESCRIPCIÓN DE LAS PRÁCTICAS REALIZADAS

Departamento/s o Área/s de la entidad donde se han realizado:
Período de realización (fecha inicio-fecha finalización):
Descripción concreta de las tareas desarrolladas:
De las tareas asignadas describa - Las que considere que más le han aportado:

	NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA		
	EDICIÓN: 2ª	Grado en: Ingeniería Forestal y del Medio Natural	

- Las que considere que menos le han aportado:

AUTOEVALUACIÓN

CUESTIONARIO (marcar con una X)	Muy bajo									Muy alto
Capacidad técnica	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Capacidad de aprendizaje	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Administración de trabajos	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Habilidades de comunicación oral y escrita	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Sentido de la responsabilidad	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Facilidad de adaptación	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Creatividad e iniciativa	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Implicación personal	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Motivación	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Receptividad a las críticas	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Puntualidad	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Relaciones con su entorno laboral	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Capacidad de trabajo en equipo	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Observaciones:										

Plasencia, a de de 20

EL ESTUDIANTE,

Fdo.:

	NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA		
	EDICIÓN: 2ª	Grado en: Ingeniería Forestal y del Medio Natural	

ANEXO III (ENCUESTA SATISFACCIÓN ESTUDIANTE)

TITULACIÓN	INGENIERÍA FORESTAL Y DEL MEDIO NATURAL (IFMN)
CENTRO	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA
CURSO ACADÉMICO	20 /20

INFORMACIÓN PERSONAL Y ACADÉMICA DEL ESTUDIANTE					
EDAD: 1=19 o menos, 2=20-21, 3=22-23, 4=24-25, 5=Más de 25	1	2	3	4	5
SEXO: 1= Hombre 2= Mujer	1	2			
CURSO MÁS ALTO EN EL QUE ESTÁ MATRICULADO: 1=1º, 2=2º, 3=3º, 4=4º	1	2	3	4	
CURSO MÁS BAJO EN EL QUE ESTÁ MATRICULADO: 1=1º, 2=2º, 3=3º, 4=4º	1	2	3	4	


INSTRUCCIONES

La Comisión de Prácticas Externas del Grado en IFMN del Centro Universitario de Plasencia desea obtener información válida y fiable acerca del grado de satisfacción de los estudiantes con el Programa de Prácticas Externas, con el fin de mejorar nuestra enseñanza y facilitar la adquisición e integración de conocimientos, habilidades y actitudes para un ejercicio profesional responsable y competente. Deberás marcar con una "X", dentro del recuadro correspondiente, tu grado de satisfacción de acuerdo con cada una de las cuestiones, teniendo en cuenta la siguiente escala:

1	Muy en desacuerdo	2	En desacuerdo	3	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	4	De acuerdo	5	Muy de acuerdo
---	-------------------	---	---------------	---	--------------------------------	---	------------	---	----------------

Tu colaboración es muy importante, por lo que te rogamos conteste a este cuestionario con la máxima sinceridad.

A.- PLANIFICACIÓN DE LAS PRÁCTICAS					
1. La oferta de prácticas externas es adecuada.	1	2	3	4	5
2. Los canales de comunicación de los estudiantes con la universidad en el periodo de prácticas externas están definidos y son fluidos.	1	2	3	4	5
3. Recibiste suficiente información sobre la normativa a seguir para la realización de las prácticas.	1	2	3	4	5
4. Recibiste suficiente información sobre la empresa/entidad donde las has realizado (situación, forma de contacto, horarios, etc.)	1	2	3	4	5
5. Las prácticas se desarrollan en el curso académico más adecuado.	1	2	3	4	5
6. Las prácticas se realizan en el momento más apropiado dentro del curso.	1	2	3	4	5
7. La información sobre los criterios de evaluación de las prácticas ha sido clara.	1	2	3	4	5



	NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA		
	EDICIÓN: 2ª	Grado en: Ingeniería Forestal y del Medio Natural	

8. El sistema de asignación de plazas a los estudiantes es el adecuado.	1	2	3	4	5
B.- DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS					
9. La coordinación entre universidad y la empresa/entidad de prácticas ha sido eficiente.	1	2	3	4	5
10. Existe relación entre las prácticas realizadas y las competencias específicas del Título.	1	2	3	4	5
11. Tus expectativas/necesidades de formación coinciden con las que han sido realmente satisfechas.	1	2	3	4	5
12. El tutor de la empresa ha facilitado tu integración en el equipo de trabajo.	1	2	3	4	5
13. El tutor de la empresa ha puesto a tu disposición recursos suficientes para tu formación.	1	2	3	4	5
14. El seguimiento realizado por el tutor de la empresa ha sido el adecuado.	1	2	3	4	5
15. El trato recibido por el tutor de la empresa ha sido satisfactorio.	1	2	3	4	5
16. La relación que has mantenido con el personal de la empresa/entidad ha sido adecuada.	1	2	3	4	5
17. Has realizado tareas que no aportaban provecho a tu formación académica.	1	2	3	4	5
C.- RESULTADOS DE LAS PRÁCTICAS					
18. Las prácticas permiten la adquisición y desarrollo de competencias profesionales.	1	2	3	4	5
19. Los conocimientos, capacidades y competencias adquiridas durante las prácticas han sido satisfactorios.	1	2	3	4	5
20. Estoy satisfecho con la empresa/entidad en la que he realizado las prácticas.	1	2	3	4	5
21. Tus conocimientos universitarios han sido provechosos en la realización de las prácticas.	1	2	3	4	5
22. Te gustaría ser contratado por la empresa/entidad en la que has realizado las prácticas.	1	2	3	4	5
EN EL CASO DE HABER ENCONTRADO DIFICULTADES Y OBSTÁCULOS EN EL DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS DESCRIBE CUÁLES HAN SIDO Y LA MANERA EN QUE SE RESOLVIERON					

	NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA		
	EDICIÓN: 2ª	Grado en: Ingeniería Forestal y del Medio Natural	

SI LO DESEAS PUEDES EXPONER TU OPINIÓN SOBRE LOS ASPECTOS QUE PODRÍAN MEJORARSE EN LA REALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS

GRACIAS POR TU COLABORACIÓN

	NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA		
	EDICIÓN: 2ª	Grado en: Ingeniería Forestal y del Medio Natural	

ANEXO IV (ENCUESTA SATISFACCIÓN TUTOR ACADÉMICO)

TITULACIÓN	INGENIERÍA FORESTAL Y DEL MEDIO NATURAL (IFMN)
CENTRO	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA
CURSO ACADÉMICO	20 /20

INFORMACIÓN GENERAL					
SEXO: 1= Hombre 2= Mujer	1	2			
AÑOS DE EXPERIENCIA COMO TUTOR DE PRÁCTICAS: 1=1, 2=2, 3=3, 4=4, 5=5 o más	1	2	3	4	5
NÚMERO DE ESTUDIANTES A LOS QUE TUTORIZA: 1=1, 2=2, 3=3, 4=4, 5=5 o más	1	2	3	4	5

INSTRUCCIONES

La Comisión de Prácticas Externas del Grado en IFMN del Centro Universitario de Plasencia desea obtener información válida y fiable acerca del grado de satisfacción de los tutores académicos (UEx) con el Programa de Prácticas Externas, con el fin de mejorar nuestra enseñanza y facilitar la adquisición e integración de conocimientos, habilidades y actitudes para un ejercicio profesional responsable y competente.

Deberá marcar con una "X", dentro del recuadro correspondiente, su grado de satisfacción de acuerdo con cada una de las cuestiones, teniendo en cuenta la siguiente escala:

1	Muy en desacuerdo	2	En desacuerdo	3	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	4	De acuerdo	5	Muy de acuerdo
---	-------------------	---	---------------	---	--------------------------------	---	------------	---	----------------



1. Considera que el reglamento de las prácticas externas del Centro es útil para la realización de las prácticas.	1	2	3	4	5
2. Las prácticas se desarrollan en el curso académico más adecuado.	1	2	3	4	5
3. Las prácticas se realizan en el momento más apropiado dentro del curso.	1	2	3	4	5
4. Las prácticas permiten la adquisición y desarrollo de las competencias profesionales.	1	2	3	4	5
5. Existe relación entre las prácticas realizadas y las competencias específicas del Título.	1	2	3	4	5
6. La coordinación con los tutores de las empresas/entidades colaboradoras ha sido adecuada.	1	2	3	4	5
7. Realiza un seguimiento de los estudiantes en prácticas (mediante tutorías, e-mail, campus virtual).	1	2	3	4	5
8. El grado de satisfacción general con las empresas/entidades donde los estudiantes han realizado las prácticas es bueno.	1	2	3	4	5
9. Está satisfecho con la organización de las prácticas externas realizada por la Comisión de Prácticas de IFMN del Centro.	1	2	3	4	5

	NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA		
	EDICIÓN: 2ª	Grado en: Ingeniería Forestal y del Medio Natural	

10. Las prácticas se han desarrollado satisfactoriamente.	1	2	3	4	5
11. Los estudiantes han completado el total de las horas previstas en las prácticas.	1	2	3	4	5
12. Las prácticas realizadas resultan útiles para la formación de los estudiantes.	1	2	3	4	5
13. Está satisfecho con su participación como profesor tutor de prácticas.	1	2	3	4	5
14. Está dispuesto a seguir colaborando como profesor tutor en los próximos cursos.	1	2	3	4	5

EN EL CASO DE HABER ENCONTRADO DIFICULTADES Y OBSTÁCULOS EN EL DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS EXPONGA CUÁLES HAN SIDO Y LA MANERA EN QUE SE RESOLVIERON
EXPONGA ALGUNOS ASPECTOS QUE, SEGÚN SU OPINIÓN, PODRÍAN MEJORARSE EN LA REALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS

GRACIAS POR SU COLABORACIÓN

	NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA		
	EDICIÓN: 2ª	Grado en: Ingeniería Forestal y del Medio Natural	

ANEXO V (ENCUESTA SATISFACCIÓN TUTOR ENTIDAD/EMPRESA COLABORADORA)

TITULACIÓN	INGENIERÍA FORESTAL Y DEL MEDIO NATURAL									
CENTRO	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA									
CURSO ACADÉMICO	20 /20									
INFORMACIÓN GENERAL										
SEXO: 1= Hombre 2= Mujer	1	2								
AÑOS DE EXPERIENCIA COMO TUTOR DE PRÁCTICAS: 1=1, 2=2, 3=3, 4=4, 5=5 o más	1	2	3	4	5					
NÚMERO DE ESTUDIANTES A LOS QUE TUTORIZA: 1=1, 2=2, 3=3, 4=4, 5=5 o más	1	2	3	4	5					
INSTRUCCIONES										
<p>La Comisión de Prácticas Externas del Grado en IFMN del Centro Universitario de Plasencia desea obtener información válida y fiable acerca del grado de satisfacción de los tutores de la empresa/entidad colaboradora con el Programa de Prácticas Externas, con el fin de mejorar nuestra enseñanza y facilitar la adquisición e integración de conocimientos, habilidades y actitudes para un ejercicio profesional responsable y competente.</p> <p>Deberá marcar con una "X", dentro del recuadro correspondiente, su grado de satisfacción de acuerdo con cada una de las cuestiones, teniendo en cuenta la siguiente escala:</p>										
1	Muy en desacuerdo	2	En desacuerdo	3	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	4	De acuerdo	5	Muy de acuerdo	
1. La información facilitada por el tutor académico de la Universidad ha sido adecuada.						1	2	3	4	5
2. El horario de las prácticas ha sido apropiado.						1	2	3	4	5
3. La duración de las prácticas ha sido adecuada.						1	2	3	4	5
4. El estudiante ha desarrollado las actividades en la empresa/entidad de manera correcta.						1	2	3	4	5
5. El estudiante ha completado el total de las horas previstas en las prácticas.						1	2	3	4	5
6. Ha puesto a disposición del estudiante todos los recursos que considera necesarios para su correcta formación.						1	2	3	4	5
7. Las prácticas realizadas resultan útiles para la formación del estudiante.						1	2	3	4	5
8. Las prácticas realizadas resultan útiles para la empresa/entidad colaboradora.						1	2	3	4	5
9. En general, está satisfecho con su participación como tutor de las prácticas.						1	2	3	4	5
10. Está dispuesto a seguir colaborando como tutor en los próximos cursos.						1	2	3	4	5
EN EL CASO DE HABER ENCONTRADO DIFICULTADES Y OBSTÁCULOS EN EL DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS EXPONGA CUÁLES HAN SIDO Y LA MANERA EN QUE SE RESOLVIERON										
EXPONGA ALGUNOS ASPECTOS QUE, SEGÚN SU OPINIÓN, PODRÍAN MEJORARSE EN LA REALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS										

GRACIAS POR SU COLABORACIÓN

	NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA		
	EDICIÓN: 2ª	Grado en: Ingeniería Forestal y del Medio Natural	

ANEXO VI



D. _____, Decano/Director del Centro Universitario de Plasencia.

CERTIFICA

Que D./Dña. _____, alumno del Grado en Ingeniería Forestal y del Medio Natural, ha realizado prácticas externas curriculares con las siguientes características:

Empresa _____

Fecha Inicio _____ Fecha Fin _____

Actividades desarrolladas _____

Valoración global _____

Y para que conste, expido el presente certificado en Plasencia, a _____.

EL DIRECTOR

Fdo.: _____

	NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA		
	EDICIÓN: 2ª	Grado en: Ingeniería Forestal y del Medio Natural	

ANEXO VI



D. _____, Decano/Director del Centro Universitario de Plasencia.

CERTIFICA

Que D./Dña. _____, alumno del Grado en Ingeniería Forestal y del Medio Natural, ha realizado prácticas externas extracurriculares con las siguientes características:

Empresa _____

Fecha Inicio _____ Fecha Fin _____

Actividades desarrolladas _____

Y para que conste, expido el presente certificado en Plasencia, a _____.

EL DIRECTOR

Fdo.: _____

	NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA		
	EDICIÓN: 2ª	Grado en: Ingeniería Forestal y del Medio Natural	

ANEXO VII



D. _____, Decano/Director del Centro Universitario de Plasencia.

CERTIFICA

Que D./Dña. _____, profesor del Grado en Ingeniería Forestal y del Medio Natural, ha tutorizado las prácticas del alumno D./Dña. _____ con las siguientes características:

Prácticas Extracurriculares

Empresa _____

Fecha Inicio _____ **Fecha Fin** _____

Y para que conste, expido el presente certificado en Plasencia, a _____.

EL DIRECTOR

Fdo.: _____